12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS **PROCEDIMIENTO** 

3568/2021/DOCE LIQUIDACIÓN 2020 **EXPEDIENTE** REF. ADICIONAL

INTERESADO(S) SRA. PRESIDENTA C.E.E.

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CEE/CF/110/2021

Este informe se re	ealiza en cumplimiento de lo dispuesto er	1 et articulo 16.2 del RD 1463/2007				
Expediente motivo del informe:		<ul> <li>□ Aprobación del Presupuesto</li> <li>□ Modificación del Presupuesto</li> <li>☑ Liquidación del Presupuesto</li> </ul>	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR			
	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO		PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
Presupuesto de I	ngresos					
1	Capítulo 1					
2	Capítulo 2					
3	Capítulo 3		2.288,64			
4	Capítulo 4		2.024.939,57			
5	Capítulo 5		7,52			
6	Capítulo 6		0,00			
7	Capítulo 7		0,00			
8	Total Ingresos no financieros		2.027.235,73			
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados		0,00			
10	Recaudación ejercicios anteriores		0,00			
11	Total Ingresos no financieros ajustados		2.027.235,73			
Presupuesto de (	Gastos					
12	Capítulo 1		2.004.924,87			
13	Capítulo 2		88.702,37			
14	Capítulo 3		8.538,11			
15	Capítulo 4		0,00			
16	Capítulo 6		0,00			
17	Capítulo 7		0,00			
18	Total Gastos no financieros		2.102.165,35			
19	Ajustes criterios devengo / caja		0,00			
20	Otros ajustes		0,00			
21	Total Gastos no financieros ajustados		2.102.165,35			
Superávit / Déficit no financiero						
	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (	-74.929,62				

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.						
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA			
sede.aytojaen.es	13523554454225077633		1/2			

_			
Cu	mn	limiei	nto

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## **✓** Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Nota: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR: